



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Deportes y Juventud
Expediente n.º: 379/25

Propuesta de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 20 de febrero de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente n.º 379/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Prensa Deportiva de Valladolid, para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48335 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación de Prensa Deportiva de Valladolid.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación de Prensa Deportiva de Valladolid por importe de quince mil euros (15.000 €), para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Asociación de Prensa Deportiva de Valladolid (folios 41 a 47, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de quince mil euros (15.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 507.34103.48335 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", a la Asociación de Prensa Deportiva de Valladolid, con CIF G-47317896 y domicilio en la Calle Barbecho n.º 23, C.P. 47014 Valladolid, la cantidad de 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 507.34103.48335 del vigente Presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



La Jefa de Servicio,

DECRETO N.º: 835 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

21 FEB 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,

ACCIDENTAL

[Firma manuscrita de la Secretaria General Accidental]